

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, correspondiéndole el reparto a esta dependencia. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Diecisiete (17) noviembre dos mil veintidós (2022).



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00342-00
DEMANDANTE: RUBEN SERNA GOMEZ CC: 8.649.173
DEMANDADO: DIANA OLIVERO CC: 32.852.809

ASUNTO:

Procede el Despacho a analizar que, de los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

CONSIDERACIONES:

Analizada la presente demanda se observa, que la misma no reúne los requisitos ya que en las pretensiones no es claro el día de los intereses moratorios porque indican que empiezan a correr a partir del año 2020, por lo tanto, primero se vencen los corrientes y luego son los intereses moratorios sin coincidir las fechas.

Por todo lo anterior, este despacho declarara inadmisibles la presente demanda teniendo en cuenta lo contemplado, el art 90 numeral 3 "Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales", y en consecuencia se le concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que subsane los errores manifestados, so pena de rechazo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibles la presente demanda presentada por RUBEN SERNA GOMEZ, en contra de DIANA OLIVERO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase al demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsane los errores contenidos en la demanda, so pena de rechazo.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 18 de noviembre de 2022
Notificado por estado N.º 144



**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79dfc355c9dc28be74c150773333afea6db7014b1ba9544d2051a8dd356c8c**

Documento generado en 17/11/2022 04:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>